Asuncion, Diciembre 15 de 1894

Debiendo procederse á la renovacion periodica de los miembros de la Municipalidad de la Capital, y teniendo presente la nota pasada en fecha de ayer al Ministerio del ramo por la Intendencia Municipal, en la que comunica la vacante de tres titulares y cuatro suplentes y de acuerdo al Art.º 39 de la ley Orgánica —

El Presidente de la Republica

Decreta:

Art.º 1º Procédase á elecciones municipales en los tres distritos de la Capital en la forma siguiente:

Por Catedral y Recoleta: Un titular y un suplente —

Por Encarnacion y Lam-

bare: Un titular y dos suplentes-
Por San Roque y Unidas:
Un titular y un suplente-
Artº 2º Declárase abier-
tos los Registros Cívicos des-
de el 6 de Enero próximo
hasta el 24 inclusive de mis-
mo-
Artº 3º Fíjase el día 17 de
Febrero venidero para veri-
ficarse dicho acto-
Artº 4º Comuníquese, publí-
quese é insértese en el Re-
gistro Oficial-

Ygnacio

Angel Martínez